

Pese a todo lo anteriormente expuesto, mi mandante no acude a este proceso para solicitar el cobro de su derecho de crédito sin haber intentado, de manera amistosa y extrajudicial, solucionar el litigio.

Son múltiples los intentos de acuerdo de pago y facilidades propuestas por mi cliente al deudor. **En primer lugar, la propia mercantil prestamista, realiza numerosas solicitudes de pago del crédito de manera amistosa al prestatario.** Tras reiterados incumplimientos, en fecha 22 de enero de 2018, tanto la mercantil KREDITECH SPAIN S.L., como mi cliente, comunican al demandado que, a través del contrato de venta de cartera, adquiere la deuda que KREDITECH SPAIN S.L., poseía contra él y que, por tanto, MEDIUS COLLECTION S.L., pasa a ser legítimo reclamador de la misma., informando que, la cuantía pendiente de pago sumando las cantidades de capital transferido, gastos de comisión e intereses moratorios asciende al total de 854,74 EUROS. Así los hechos, a fecha de interposición del presente escrito, no se ha cobrado totalmente la cantidad debida. Se aporta como **Grupo Documental 6**, comunicación de fecha 22 de enero de 2018, **enviada al demandado en este procedimiento así como la última de las solicitudes de pago enviada al ahora demandado por parte de mi mandante.**

Es, por tanto, que, en base a los documentos aportados por esta parte y la relación de hechos expuesta, la cuantía total a reclamar por el demandado asciende a la suma de **357,66 Euros**, que incluye:

CONCEPTO	CUANTÍA
PRINCIPAL/CAPITAL	650,00 €
COMISIONES O INTERÉS REMUNERATORIO APLICADO SEGÚN INTERÉS MEDIO DEL CRÉDITO AL CONSUMO 7%	45,50 €
CUOTAS ADICIONALES O INTERÉS MORATORIO LIMITADO AL 3% (INTERÉS LEGAL DEL DINERO)	16,29 €
CUOTA INGRESADA A KREDITECH S.L.	413,28 €
CUOTA INGRESADA A MEDIUS COLLECTION, S.L.	€
INTERÉS DEVENGADO	59,14 €
TOTAL	357,66 €

#### QUINTO. - CALCULO DEL INTERÉS.

Tal y como establece el propio contrato de préstamo en sus condiciones, el interés remuneratorio aplicado asciende a **595,05 €**.